

Criterios y Reglas Operativas para la las Demarcaciones Municipales Electorales de Nayarit 2023

Número de demarcaciones municipales electorales

Criterio 1

Para la determinación del número de demarcaciones municipales electorales se observará lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la legislación electoral local.

Equilibrio poblacional

Criterio 2

En la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Regla operativa del criterio 2:

a. Para determinar el número de habitantes dentro de cada demarcación municipal se calculará la población media de demarcación (PMD) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMD = \frac{población \ del \ municipio \ Censo \ 2020}{n\'umero \ de \ demarcaciones \ a \ delimitar}$$

b. Para cada municipio se permitirá que la desviación poblacional de sus demarcaciones sea como máximo de ±15% con respecto a la población media de demarcación. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Demarcaciones municipales electorales con población indígena y afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información sobre población en hogares indígenas y/o población afromexicana por sección electoral, provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuando sea factible, se delimitarán las demarcaciones municipales electorales con secciones que cuenten con 40% o más de población en hogares indígenas y/o población afromexicana.



Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán secciones con 40% o más de población en hogares indígenas y/o población afromexicana en la información provista por el INEGI.
- **b.** Se procurará agrupar a las secciones con 40% o más de población en hogares indígenas y/o población afromexicana que sean colindantes entre sí.
- c. En el caso de que sea necesario agrupar secciones con 40% o más de población en hogares indígenas y/o población afromexicana con secciones con población no indígena o no afromexicana, se preferirá la agrupación con secciones con mayor población en hogares indígenas y/o población afromexicana.

Integridad seccional

Criterio 4

Las demarcaciones municipales electorales se construirán con secciones completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar las demarcaciones municipales electorales se utilizará la división seccional vigente de acuerdo con el marco geográfico electoral que apruebe la CRFE para estos trabajos, en donde se incluirá el fraccionamiento virtual de las secciones que se utilizará exclusivamente para la conformación de estas demarcaciones para el Proceso Electoral Local 2024.
- b. Se identificarán aquellas secciones cuya población sea suficiente para delimitar una demarcación municipal procurando respetar la desviación máxima poblacional de ±15% respecto a la población media de demarcación.
- c. Se agruparán secciones vecinas para delimitar demarcaciones municipales, procurando que no se comprometa el rango máximo de ±15% de desviación poblacional respecto a la población media de demarcación.



Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de las demarcaciones municipales electorales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que las demarcaciones municipales electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de las demarcaciones municipales a delimitar.

Continuidad geográfica

Criterio 6

Se procurará que las demarcaciones municipales electorales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se identificarán secciones que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- **b.** Se agruparán territorialmente las secciones que presenten discontinuidad, a fin de lograr agrupaciones de secciones continuas, procurando que dicho agrupamiento genere demarcaciones municipales con la menor desviación poblacional posible.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 7

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se preserven las unidades geográficas provenientes de la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron evaluadas como técnicamente procedentes,
- c. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.